

Bogotá, D.C., 25-11-2021

## CIRCULAR No 2021130000634



**PARA:** Funcionarios del IPSE

**ASUNTO:** Directrices para el reporte de asistencia en alternancia

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional mediante la Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021 “*Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2021*”, declarada mediante Resolución No 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844,1462,2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021, las instrucciones y políticas establecidas en la Resoluciones Nos. 223 de febrero 27 de 2021 y 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de la Salud y la Protección Social, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas IPSE, adoptó, implementó y actualizó mediante Resoluciones Internas Nos. 2021130000885 de 16 de marzo de 2021 y la 20211300002025 de 8 de agosto del 2021 las medidas y protocolo de bioseguridad.; así mismo teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Directiva Presidencial No. 04 del 9 de junio de 2021 y la circular 2021130000554 del 6 de agosto de 2021, expedida por el IPSE., se imparte las siguientes directrices así.

1. Es responsabilidad de cada jefe de área, garantizar el cumplimiento de la jornada laboral de los servidores públicos a su cargo.
2. Las Subdirectoras, Secretaria General, Jefes de Oficina y Coordinadores deberán enviar al Grupo de Talento Humano, la programación mensual de los funcionarios que asisten a laborar a las instalaciones en forma presencial, en el formato adjunto diseñado para tal efecto.
3. Los servidores públicos que laboren los días en modalidad de trabajo en casa, deberán diligenciar, el formato “Reporte de asistencia para trabajo en casa”, el cual está dispuesto en el siguiente enlace en línea [https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=wwA35HkANUeSbbgiQMooBBPAbgTe3\\_BEqLKBf\\_y02sNUNVhaUE1RNVVCUzNXMkREU0ILTDhKS1FKRS4u](https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=wwA35HkANUeSbbgiQMooBBPAbgTe3_BEqLKBf_y02sNUNVhaUE1RNVVCUzNXMkREU0ILTDhKS1FKRS4u)

Bogotá, D.C., 25-11-2021

## CIRCULAR No 2021130000634



4. En el evento que se presente alguna eventualidad que modifique la programación presencial enviada al Grupo de Talento Humano, se deberá dar alcance a la misma, mediante memorando por parte del Jefe de área o Coordinador
5. De conformidad con lo previsto en la Ley 2088 de 2021, los empleados públicos que vienen desarrollando la modalidad de trabajo en casa, deberán realizarlo en la ciudad sede del IPSE, es decir en Bogotá o sus municipios anexos. Así lo prevé la directiva presidencial, al considerar que, en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, tales como la ocasionada por la pandemia del Covid-19, el servidor podrá prestar sus servicios bajo la modalidad de trabajo en casa, sin embargo, es importante que su domicilio se mantenga, como quiera que eventualmente se le puede solicitar la presencia del empleado en las instalaciones físicas de la entidad o el retorno a la prestación del servicio de manera presencial.
6. Se recuerda a los funcionarios que deseen participar de la jornada “Cambia Tu Rutina”, tendrán la opción de seleccionar uno de los dos días previstos para dicho beneficio y deberán laborar en jornada continua en el horario de 6:00 am a 1:00 pm, tanto en modalidad presencial o trabajo en casa.

Agradecemos dar cumplimiento a la presente Circular.

Cordialmente,

**IILIA MARINA OBANDO DE TORRES**  
Secretaria General

Aprobó: Ilija Marina Obando de Torres- Secretaria General  
Revisó: Leidy Yazmin Pardo Reyes – Abogada Secretaria General  
Proyecto: Martha Cecilia Gómez Montoya, Coordinadora Grupo Talento Humano  
Revisó: Nohora Pedraza Coordinadora Grupo SST y Bienestar Social

MARINA OBANDO DE TORRES  
SECRETARIA GENERAL